JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murindó, Noviembre diez de dos mil veintidós

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
RADICADO NRO.	05 475 40 89 001 2022 00037-00
ACCIONANTE:	LUIS CARLOS CAICEDO IBARRA
ACCIONADO:	CONSEJO COMUNITARIO DE SAN BERNARDO
AUTO INTERLOCUTORIO	NRO. 050

Revisadas y analizadas las pruebas aportadas por el accionante con la solicitud de tutela (Acta de conciliación *"número (26-10-2021"),* Certificación sobre la existencia de un proceso policivo adelantado en la Inspección de Policía de Murindó, se aprecia que las partes involucradas en estas actuaciones, son de un lado la señora ENNA YECID IBARRA ANDRADE en calidad de querellante y el señor ALBERTO PALACIOS VALENCIA, Representante legal del Consejo Comunitario de San Bernardo, en condición de querellado; igualmente, el Inspector de Policía al dar respuesta a la demanda de tutela, allega la resolución 001 del 7 de enero de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA CESACION DE LOS ACTOS PERTURBADORES Y POSTERIOR SUSPENSION DE OBRA"*, en la que hace referencia a *"Que en este despacho se adelanta proceso policivo por perturbación a la posesión a favor de la señora ENNA YECID IBARRA ANDRADE"* y en otros de sus apartes indica *"Que en desarrollo de esta diligencia se pudo verificar que se trataba del mismo predio de que hacía referencia la querellante señora ENNA YECID IBARRA ANDRADE."*

En este orden de ideas, resulta claro para el Despacho que la señora IBARRA ANDRADE, fue la persona que inició la querella ante la Inspección de Policía de Murindó y que originó la presunta vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se reclama; en consecuencia, se hace necesario vincular por activa a la presente acción de tutela, a la señora ENNA YECID IBARRA ANDRADE, conformando el litisconsorio necesario por activa, ya que puede tener interés en la decisión final que adopte el Despacho.

Se fundamenta esta decisión en la sentencia T-1074/01, la cual señala que al no integrarse los extremos de la relación procesal, no se puede resolver de fondo el litigio y el Juez deberá declararse inhibido para fallar de mérito el asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó

RESUELVE:

Vincular por activa a la señora ENNA YECID IBARRA ANDRADE, notificándole el auto admisorio de la demanda de tutela, esta providencia y la contestación dada por la Inspección de Policía, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto, concediéndole el término de un día.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a010e168a1f6de9d38bc52b492ade469d04e3d862dd4b22493194d820e7f89c4**
Documento generado en 10/11/2022 06:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica